**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETROLEA**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO PETRÓLEA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL DECRETO 1075 ARTICULO 2.3.3.3.3.4 DE 2015, EL DECRETO 2247 DE 1997 Y EL 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009 Y**

**CONSIDERANDO**

**Que**, toda institución Educativa debe fijar un SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

**Que**, es deber de la institución hacer cumplir la ley

**Que**, el Gobierno Nacional a través de la ley 715 del 21 de Diciembre del 2001 determina las competencias de la Nación en materia educativa.

**Que,** el Gobierno Nacional expidió el decreto No. 1290 del 16 de Abril del 2009, por el cual reglamenta los procedimientos para la evaluación del aprendizaje y promoción de los educandos de los niveles de educación básica y media.

**Que**, La ley 115 del 08 de febrero de 1994 en su artículo 80 define la potestad del estado en materia de Evaluación de la Educación reglamentando lo relacionado con el tema.

**Que**, la institución Educativa Colegio Integrado Petrólea del Municipio de Tibú, es una Institución oficial de carácter mixto, que ofrece el sistema educativo en los niveles de preescolar, básica y media Técnica.

**Que**, se entiende por evaluación el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

**Que**, es deber de la Comunidad Educativa Colegio Integrado Petrólea del Municipio de Tibú, atendiendo a la autonomía escolar dentro de la normatividad vigente, darse su propio sistema de EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

**Que**, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Definir y modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la institución Educativa Colegio Integrado Petrólea, municipio de Tibú norte de Santander. Teniendo en cuenta la autonomía otorgada por el decreto 1290 de 2009,que permite identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances, proporcionar información para consolidar y/o orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, implementando estrategias pedagógicas para el apoyo de los alumnos que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo y la determinación de la promoción de los estudiantes.

**ARTÍCULO 1: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente sistema institucional de evaluación tiene por objeto reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica primaria, secundaria y Media, que a la fecha se hallan matriculados en la sede principal y sedes de la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea.

**Ámbito Internacional**: En la Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea del Municipio de Tibú se propenderá por formar a los estudiantes para que sean competentes frente a la realización de las diferentes pruebas externas que el país (Pisa, Llece, Pirls y Timss) realice para ello se contará con la ayuda de los estándares de competencia, las pruebas externas que realice el estado, las pruebas internas aplicadas por la institución y la formación en la especialidad del área técnica que ofrece la institución, todas estas brindan herramientas que permiten que los estudiantes se desarrollen integralmente en su vida escolar para ser competentes ante las exigencias del mundo de hoy.

**Ámbito Nacional**: Cada año las instituciones del país se evalúan por el estado mediante las pruebas externas SABER 3, 5, 9 y 11 por lo que se hace necesario brindarle herramientas a los estudiantes para que enfrenten estas pruebas con responsabilidad, seriedad y compromiso institucional, para ello se formaran los estudiantes tomando en cuenta los estándares y se aplicaran pruebas internas periódicamente (simulacros) y la familiarización de los estudiantes con la pruebas mediante la realización de pruebas internas, bimestrales y otras, aplicando evaluaciones contextualizadas, que le permitan a los estudiantes tener un mejor desempeño a nivel Nacional, además se busca que el estudiante de la Institución sea un estudiante preparado para el mundo laboral y la convivencia social, lo que conlleva a que sea un ciudadano ejemplar.

**Ámbito Institucional**: La institución educativa busca mediante la implementación de este SIEE, que la calidad educativa que reciben los estudiantes de la comunidad Educativa Petrolea cada día sea mejor, para ello busca año a año motivar a los estudiantes para que su desempeño frente a las pruebas internas y externas sea mejor, para esto con la ayuda de padres de familia, estudiantes, docentes y personal administrativo comprometidos con los procesos académicos que se adelantan en las diferentes áreas del conocimiento para formar no solamente un ser intelectual sino un estudiante integral, que sea útil para la sociedad colombiana.

El término evaluación suele usarse con distintos significados. En cualquiera de las acepciones que se tome, la evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación.

Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos administrativos o pedagógicos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

Las nuevas apuestas en el campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa tenga única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje, para todos los sujetos que intervienen en ella.

En ese sentido, la evaluación formativa que propone el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 de 2009, se caracteriza por los siguientes rasgos: es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.

Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulaciones de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.

Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

Es transparente, continua y procesual, convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Algunos términos relacionados con el concepto de evaluación:

**DEFINICION DE EVALUACIÓN:** La evaluación educativa “es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de competencias básicas, específicas, ciudadanas y laborales en los estudiantes o sobre los procesos pedagógicos y administrativos de la institución, así como sobre sus resultados, con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos” (MEN. La evaluación en el aula y más allá de ella. Bogotá, p.17).

**CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN**:

1. Continua, porque se hace de manera permanente durante cada clase, tema, unidad, periodo o proceso.

2. Procesal, porque tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de los procesos de formación de competencias en los educandos.

3. Integral, porque abarca todas las dimensiones (cognitiva, procedimental, actitudinal y auto evaluativa) de desarrollo de los educandos.

4. Sistemática, porque está organizada con base en principios pedagógicos relacionados con los fines y objetivos de la educación colombiana y el PEI

5. Flexible, porque tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del educando, su historia, intereses, capacidades, limitaciones, etc.

6. Interpretativa, porque está dirigida a comprender el significado de las dimensiones y procesos de formación de los educandos.

7. Participativa, ya que promueve la autoevaluación (el educando), la coevaluación (los demás educandos) y la heteroevaluación (el docente).

8. Formativa, porque permite la reorientación de los procesos formativos, de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento permanente como proyecto de vida.

**MODALIDADES Y OBJETIVOS**: La evaluación educativa puede tener las siguientes modalidades y objetivos:

1. Sumativa: Se realiza al término del proceso de aprendizaje y se centra en el análisis y valoración de los resultados.

2. Formativa: Se realiza a través del proceso programado y al final de cada unidad de aprendizaje.

3. Procesal: Su acción se centra en los procesos de aprendizaje del educando evaluado.

4. Diagnóstica: Se realiza antes del proceso evaluatorio y tiene como fin conocer previamente los pre saberes y condiciones iniciales de los educandos.

5. Continua: Es similar a la evaluación formativa y tiene como función buscar información durante el desarrollo de un programa o actividad de aprendizaje, con el fin de detectar problemas de funcionamiento y hallar soluciones adecuadas.

6. De salida: Se confunde con la evaluación de resultados. Busca medir el rendimiento o aprovechamiento (outputs) en relación con el conjunto de objetivos propuestos de un programa educativo

7. Por objetivos: Se fundamenta en una comparación entre lo que se pretende lograr (objetivos) y lo que realmente se alcanza (resultados).

8. Holística: Su acción está dirigida a todos los elementos que participan en la evaluación (objetivos, procesos, diagnóstico, instrumentos, etc.). Tiene una visión global de la evaluación.

**PROMOCIÓN EDUCATIVA:** “Es el paso de un grado o nivel académico a otro superior o la obtención de un título como resultado de alcanzar determinados aprendizajes o competencias, comprobados en las acciones de evaluación” (Resolución, 17486 de 1984).

**ACTITUD:** se refiere a la disposición que muestra el estudiante para las actividades de clase. Se puede definir de dos categorías:

Positiva: cuando el estudiante demuestra su interés a través de la participación significativa de las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento, su puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en general en sus distintos desempeños en el área.

Negativa: cuando el estudiante se muestra desinteresado en las actividades del área y lo demuestra en su falta de participación, responsabilidad, puntualidad o baja calidad de sus desempeños escolares.

Las actitudes de los estudiantes que tienen que ver con los valores de convivencia y formación no deben influir en la evaluación del área.

**ACTIVIDADES:** existe una gran variedad de actividades de aprendizaje para garantizar el logro de los objetivos. Entre las más usuales se encuentran: observación y análisis de hechos, planteamiento y solución de problemas, diseño y desarrollo de experimentos, las exposiciones, la lectura, la representación del conocimiento, el diseño y desarrollo de ejercicios, el estudio de casos, el juego de roles y los juegos didácticos, entre otros.

**COMPETENCIAS:** la competencia se puede asumir como el saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo como se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.

**CONSTANCIA DE DESEMPEÑO:** es la constancia que emite el establecimiento educativo a solicitud del padre de familia, de cada grado cursado, y en ella se consigna los resultados de los informes periódicos de conformidad con el artículo 17 del decreto 1290 de 2009.

**CONTENIDOS:** los contenidos obedecen al qué se aprende dentro de un campo específico del conocimiento; en este caso, un área o asignatura. Los contenidos están inmersos en la estructura conceptual del área, pero se hace necesario planificarlos para establecer secuencias que permitan estudiarlos a través del tiempo.

**CRITERIO:** es un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los logros y los indicadores de logro, y deben estar construidos en términos de lo que se espera que el estudiante realice para obtener un logro.

Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación, los cuales son códigos o términos que señalan los momentos del proceso, habiendo uso de expresiones lingüísticas claras para determinar categóricamente el grado de desarrollo del estudiante, acorde con los cátenos establecidos a partir de los logros esperados.

El parámetro es el dato mediante el cual se expresa el estado académico de un estudiante en cada área y en cada uno de los periodos académicos establecidos por la institución.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos de conformidad con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.

**ESCALA DE VALORACIÓN:** es la escala definida y adoptada por los establecimientos educativos para valorar los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos cada institución educativa deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional establecida en el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.

**ESTÁNDAR:** es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante o una institución cumple con unas expectativas comunes de calidad.

**ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIAS:** Son el parámetro de lo que los estudiantes deben saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado en cada uno de los niveles educativos. Son el criterio contra el cual es posible establecer en qué medida se cumplen los objetivos del sistema educativo y si las instituciones alcanzan los resultados que se esperan de ellas.

**GRADUACIÓN:** es la obtenida por el estudiante que culmine la educación media, el cual se le expedirá el título de bachiller académico o técnico, cuando haya cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su P.E.I., de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias, de conformidad con el artículo 18 del decreto 1290 de 2009.

**INDICADOR:** es una señal, un instrumento de estimación, un criterio, requisito o norma que sire para identificar y valorar la bondad de una acción. El indicador ayuda a ver qué tan cercano o distante se está del logro (el sitio en donde estamos, con respecto al lugar donde queremos llegar).

Los indicadores en su conjunto son el punto de referencia que se toma para juzgar el estado en que se encuentra el proceso. Son acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

**JUICIO:** es la facultad del entendimiento en cuya virtud el hombre puede distinguir el bien del mal o lo verdadero de lo falso. Hacer comparación entre dos ideas para conocer sus relaciones.

**LOGRO:** es un dominio, un estado, un desempeño, un avance o un progreso en cualquiera de las dimensiones del hombre, el logro en este sentido es la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió.

Hace referencia a las metas conceptuales y/o procedimentales establecidas en cada área y que hacen parte del proceso académico establecido en las mismas para el desarrollo intelectual del estudiante.

Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que debe adquirir el estudiante.

**METODOLOGÍA:** el método hace referencia a la manera general como se organizan las actividades para garantizar el aprendizaje por parte de los estudiantes. También guarda relación con el modo de relación entre el docente y sus estudiantes. Existen enfoques metodológicos de orden general como el inductivo, el deductivo, el análisis, la síntesis, la teorización y la aplicación. Los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional proporcionan enfoques metodológicos específicos para cada una de las áreas.

**NIVEL DE COMPETENCIA Y/O DESEMPEÑO:** hace referencia a la calidad en la consecución de los logros y/o indicadores propuestos durante un periodo académico o el año. Para ello se tienen en cuenta tanto los contenidos como los procedimientos propios de cada área. La escala para este aspecto está dividida en tres ítems:

Alto: cuando el estudiante supera (va más allá) el logro y tiene las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto grado de autonomía.

Medio: cuando el estudiante alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados dentro del área y niel de pensamiento que espera.

Bajo: cuando el estudiante no alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados para el grado y nivel de desarrollo.

**OBJETIVOS:** un objetivo es un estado futuro deseado, el cual orienta de manera intencional las actividades para alcanzarlo. Los objetivos en las áreas y asignaturas propenden por la comprensión de conceptos, por la identificación de relaciones, por la aplicación de principios, por el desarrollo de habilidades o destrezas y por la consolidación de actitudes.

**PLANEACIÓN DE PROYECTOS:** dentro de la planeación curricular, los proyectos pedagógicos son doblemente importantes dado que existen proyectos obligatorios para la educación preescolar, básica y media. Además, porque las áreas también se pueden planear por proyectos, no solo por asignaturas.

El sentido de los proyectos pedagógicos es generar transformaciones culturales en la institución educativa; esto es, la implementación permanente de nuevas y mejores formas de actuar y de pensar de una población específica; en este caso los estudiantes de un curso, un grado, un ciclo o de toda la institución educativa.

**PROMOCIÓN:** consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales.

La promoción es el avance que el estudiante va alcanzando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación. La promoción se va dando en cada actividad pedagógica, en cada periodo y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales.

La conceptualización que se tiene en cuenta en el S.I.E. está basada en los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 6 del decreto 1290 de 2009 y los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

**PROMOCIÓN ANTICIPADA:** es la promoción realizada a un estudiante al grado siguiente cuando demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa de conformidad con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

**REGISTRO ESCOLAR:** es un registro actualizado de los estudiantes que contiene además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de valoración, que incluye las novedades académicas que surjan de conformidad con el artículo 16 del decreto 1290 de 2009.

**RITMO DE APRENDIZAJE:** En este aspecto se tiene en cuenta si el estudiante alcanzó los logros y/o indicadores propuestos sin registrar ninguna dificultad o mediante trabajos de acompañamiento y refuerzo. La escala para este aspecto está dividida en dos ítems:

Con dificultad: cuando durante el proceso presentó dificultades en prerrequisitos y habilidades básicas necesarias para comprender el logro. Se necesita en este caso mayor mediación por parte del docente y otras estrategias complementarias.

Sin dificultad: cuando no presenta dificultad para construir y desarrollar el logro propuesto.

**ATICUILO 2: OBJETO DEL DECRETO:** El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado petrolea para los niveles de educación básica y media que deben realizar el establecimiento educativo.

Este Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) establece las políticas y reglas de evaluación para ser aplicadas a todos los estudiantes de la institución Educativa Colegio Integrado Petrólea.

Que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política se establecen los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación en el artículo 80 de la ley 115 de 1994.

El artículo 79 de la ley 115 de 1994, determina que en los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios se debe establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación.

El artículo 148 de la ley 115 de 1994, establece como función del Ministerio de Educación Nacional la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes para promoción a niveles superiores.

El artículo 5 de la ley 715 de 2001, en los literales 5.5 y 5.6, se determina que al Ministerio de Educación Nacional, le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

El decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

En el artículo 11 del decreto 1290 de 2009, se establece como una responsabilidad del establecimiento educativo la de definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional, P.E.I.

En el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, se enuncian los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

La evaluación en el nivel de preescolar está orientada en el artículo 14 del decreto 2247 de 1997.

**ARTÍCULO 3:** **Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes:** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

* **Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances**.

Los estudiantes de la institución educativa Colegio Integrado Petrolea durante los desempeños obtenidos área por área a lo largo del periodo y del año se evaluarán en función de sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, para ello se reforzaran los contenidos que sean necesarios en la medida que se presenten las dificultades y se brindaran oportunidades de nivelación y refuerzo cada vez que sean identificadas las mismas, así mismo se concertaran algunas actividades que le permitan alcanzar los desempeños óptimos.

* **Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.**

La información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos se hará a lo largo del periodo evaluando no solo los aspectos cognitivos si no que se tendrán en cuenta aspectos como su parte actitudinal (comportamiento, responsabilidad, compromiso, participación, valores,), autoevaluativa, procedimental y cognitiva, realizándose periodo a periodo un registro sistematizado y detallado de los avances o progresos de cada estudiante a lo largo del periodo.

* **Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.**

Durante el periodo se analizaran los casos de estudiantes con dificultades en los aprendizajes y de aquellos que presenten un rendimiento excepcional. Para ello se aplicaran actividades como el refuerzo del tema por parte del docente, tareas, consultas de profundización de temáticas, planes de nivelación y de apoyo, (estructurados de acuerdo a las dificultades obtenidas), de acuerdo al registro de desempeños que llevará cada docente y que ha sido institucionalizado en este SIEE, y a las dificultades o excepcionalidades observadas.

* **Determinar la promoción de estudiantes.**

La promoción de estudiantes se realizará de acuerdo al concepto de la comisión de evaluación y promoción, con base en los reportes de los despeños entregados periodo a periodo.

Se da la oportunidad de nivelación de los desempeños bajos periodo a periodo y en caso de presentarse dificultades a fin de año, que no puedan resolverse en ese año, se procederá a realizar una nivelación en fechas estipuladas por la institución en el primer periodo del año siguiente, de acuerdo a un plan de nivelación entregado por el docente al padre de familia, de superarse las falencias se ´procederá a realizar la promoción al grado siguiente.

Los estudiantes con desempeños excepcionales serán estudiados en la comisión de evaluación para la realización de la promoción anticipada correspondiente pleno cumplimiento de los requisitos.

* **Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional**.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones internas (realizadas en el aula y/o simulacros) y externas se tendrán en cuenta para los ajustes pertinentes al plan de mejoramiento de la institución. De acuerdo a las recomendaciones hechas por los estudiantes, padres de familia docentes y directivos

**ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe:**

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Desempeño Superior (9.5-10.0):

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

-Participar activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

-Trabajar de forma constante en el aula de forma que enriquezca al grupo.

-Manejar adecuadamente los conceptos aprendidos y relacionarlos con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

-Respetar y participar en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.

-Tener un comportamiento y actitud, que contribuya a la dinámica de grupo.

-Consultar diversas fuentes de manera que enriquezca las temáticas vistas en clase.

-Asumir con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

-Presentar a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y argumentarlas con propiedad.

-Tener una presentación personal acorde con las exigencias dell manual de convivencia.

-Manejar un vocabulario cortés, amable y respetuoso.

-Evitar faltar a la institución en caso de hacerlo, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

-Alcanzar todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.

-No presentar dificultades en su comportamiento y en su relación con todas las personas de la comunidad educativa.

-Manifestar sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto (8.0-9.4):

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

-Manejar y argumentar los conceptos aprendidos en clase.

-Participar moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.

-trabajar en el aula constantemente, aportando con discreción al grupo.

-Reconocer y superar sus dificultades de comportamiento.

-Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.

-Aportar ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

-Emplear diferentes fuentes de información y lleva registros.

-Presentar a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

-Alcanzar todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.

-Tener faltas de asistencia justificadas.

-Manifestar sentido de pertenencia con la institución.

-Su presentación personal es acorde con las exigencias en el manual de convivencia.

-Manejar un vocabulario cortés, amable y respetuoso.

Desempeño Básico (6.0-7.9):

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

-Participar eventualmente en clases.

-Su trabajo en el aula es inconstante.

-Relacionar los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.

-Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.

-Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.

-Su comportamiento académico y formativo es inconstante.

-Presentar dificultades de comportamiento.

-Alcanzar los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.

-Presentar faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.

-Desarrollar un mínimo de actividades curriculares requeridas.

-Manifiestar un sentido de pertenencia a la institución.

-Su presentación personal es inapropiado con las exigencias en el manual de convivencia.

-Eventualmente utiliza un vocabulario cortés, amable y respetuoso.

Desempeño Bajo (1.0-5.9):

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

-El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

-Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

-Registrar eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.

-Necesitar ayuda constante para profundizar conceptos.

-Presentar deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.

-Evidenciar desinterés frente a sus compromisos académicos.

-Afectar con su comportamiento la dinámica del grupo.

-Su presentación personal es inapropiada con las exigencias en el manual de convivencia.

-Manejar un vocabulario descortés, poco amable e irrespetuoso.

-No alcanzar los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no alcanza los logros previstos.

-Presentar faltas de asistencia injustificadas.

-Presentar dificultades de comportamiento.

-No tener sentido de pertenencia institucional.

**B. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración entre 9.5 y 10.0 Equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 8.0 y 9.4 Equivalente a Desempeño Alto

Valoración entre 6.0 y 7.9 Equivalente a Desempeño Básico

Valoración entre 1.0 y 5.9 Equivalente a Desempeño Bajo

**Parágrafo 1**: Estos rangos se establecen en la medida en que la Institución busca en todo momento elevar los niveles de calidad con miras a la excelencia.

**Parágrafo 2**: ~~Al promediar las calificaciones no se tienen en cuenta las centésimas.~~ Las áreas conformadas por dos o más asignaturas para su promoción deben aprobarse cada una de ellas con un desempeño mínimo de básico. No se computarán

**Parágrafo 3**: No habrá aproximaciones. Se tendrá en cuenta un decimal.

**Parágrafo 4:** Para ser objetivos en la calificación, se establecen los siguientes criterios, de acuerdo a las dimensiones del proceso formativo de los educandos y los porcentajes de valoración que se tendrán en cuenta para efectos de elaboración y presentación de informes de desempeño académico bimestral y anual, en todas las áreas del conocimiento de los ciclos y niveles educativos que ofrece la institución, son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DIMENSIONES** | **CONCEPTO** | **PORCENTAJE** |
| 01 | SABER | Cognitiva | Tiene que ver con la construcción del conocimiento en general (formación de nociones, proposiciones, conceptos, categorías, etc.) y con los procesos de desarrollo del pensamiento (percepción, conceptualización, comprensión, razonamiento lógico, generalización, análisis, síntesis, inducción, deducción, extrapolación, etc.) | EVALUACIONES 30%Evaluaciones escritas, orales, con cuaderno abierto, grupales otras | 50 % |
| EVALUACION BIMESTRAL 20%Al final del periodo |
| 02 | SABERHACER | Procedimental | Comprende la formación de competencias (básicas, específicas, ciudadanas, laborales, etc.), procedimientos (conjuntos ordenados de pasos para realizar tareas y actividades), técnicas (acciones específicas mediante las cuales se llevan a cabo los procedimientos), aplicación de métodos, algoritmos (conjuntos de reglas operatorias para resolver problemas), estrategias en general, etc.Incluye, trabajos en grupo, compromisos o tareas, trabajos individuales, ensayos, exposiciones, laboratorios, prácticas de campo, fundamentaciones, material de trabajo | 30 % |
| 03 | SER | Actitudinal | Se refiere a los intereses, motivaciones y actitudes frente a los procesos educativos, formación de valores, sentimientos, afectividad, cumplimiento de normas de convivencia, etc.Incluye participación, atención, buenos modales, colaboración, disciplina, práctica de valores, puntualidad, presentación personal | 10 % |
| 04 | Autoevaluación | Constituyen los procesos personales por medio de los cuales el propio educando valora la formación de sus competencias y conocimientos con referencia a los estándares y objetivos de formación propuestos, los indicadores de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas, y se expresa mediante los resultados de medición cualitativa io cuantitativa de instrumentos que le sirvan para reconocer sus fortalezas, aciertos y errores.Incluye autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación | 10 % |
|  |  | TOTAL | 100 % |

**Parágrafo 5:** los docentes deben desarrollar actividades para el registro de MÍNIMO cuatro (4) notas o registros valorativos de desempeño para cada uno de los porcentajes citados. Ejemplo: mínimo una revisión control de trabajo en clase o extra clase, una exposición temática individual o grupal, el desarrollo de un trabajo de investigación o consulta especial (30%); y mínimo tres evaluaciones periódicas (escritas, orales, grupales, de cuaderno abierto o de actividades prácticas) (30%). Mínimo una nota actitudinal que se sacará de revisión de anotaciones en el registro anecdotario o apuntes disciplinarios, desempeño y responsabilidad en evaluaciones, en bimestral, en trabajos y toda actividad en clase o extra clase que demuestre una actitud por parte del estudiante (10%), mínimo una nota de autoevaluación que se recogerá en concertación con el estudiante, con los compañeros y el docente (autoevalución, coevaluación y heteroevaluación (10%). Mínimo una nota de evaluación bimestral (valor 20%), que servirá como nivelación de las debilidades presentadas en los temas evaluados en el periodo. De ser superado el (los) tema (s), la calificación obtenida será la más alta ~~en la evaluación respectiva cambiará de desempeño Bajo a Básico~~. De tenerse un desempeño bajo en el periodo en un área o asignatura se hará una nivelación, previa entrega del respectivo plan de apoyo.

**NOTA:** Los estudiantes que tengan un desempeño de superior en el área o asignatura quedarán exonerados de la bimestral.

**Parágrafo 6:** NOTAS O REGISTROS DE DESEMPEÑO: Al realizar la sumatoria de los anteriores porcentajes en cada período, se obtendrá la calificación de la asignatura para el informe final. ~~El promedio ponderado de la Calificación de las diferentes asignaturas dará la nota del área para el informe final~~. (Ver anexo 1)

Esta valoración será tenida en cuenta al término de cada periodo por las comisiones de evaluación y promoción en el momento de revisar derechos a estímulos y desempeños generales.

**C. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES**

1. El sistema de evaluación del Colegio INTEGRADO PETROLEA es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

a. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

b. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.

c. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

d. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. que dice: en cuanto a la evaluación “...sus finalidades principales son:

–determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –dentificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. –Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. –Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”

e. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

f.Llámese Prueba objetiva al evento evaluativo acordado y planeado por el docente y efectuado en una fecha definida, a través de la implementación de un instrumento con preguntas contextualizadas, que pueden ser orales o escritas, en las que se indague con objetividad sobre los estándares (contenidos) desarrollados hasta el momento, en concordancia con los objetivos del área y/o asignatura, los logros programados para el periodo y los indicadores definidos para el periodo respectivo.

g. Cada docente debe hacer explícitos a los estudiantes los criterios de evaluación a tener en cuenta en los aspectos evaluables de cada actividad, según los criterios de administración del Área, a través de los cuales pueda valorar los aspectos cognitivos, cognoscitivos, procedimentales y actitudinales del desempeño.

h. El estudiante que no asiste a las valoraciones y evaluaciones, debe presentarle al profesor del área excusa médica, o justificada y dispone de los cinco (5) días hábiles siguientes a su regreso, para su nivelación, en mutuo acuerdo con el profesor.

i. Los estudiantes en las pruebas externas que obtengan un promedio superior a 50% en dichas pruebas se les otorgará un ascenso en la escala de valoración de la calificación definitiva para el cuarto periodo, en el área respectiva.

j. Los estudiantes de los grados evaluados por el icfes que logren subir el puntaje del índice sintético de calidad recibirán un incentivo en el periodo siguiente a la aplicación de la prueba consistente en un ascenso en la escala de valoración.

j. k.La prueba bimestral es una evaluación objetiva escrita y contextualizada, que el estudiante presenta al término de cada periodo académico, elaborada y planeada por cada docente, en la que se indaga sobre las competencias desarrolladas en cada periodo. Además servirá como nivelación de las debilidades presentadas en los temas evaluados en el periodo. De ser superado el (los) tema (s), la calificación obtenida en la evaluación respectiva será las mas alta ~~cambiará de desempeño Bajo a Básico~~.

k. La “Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea”, del municipio Tibú Norte de Santander, ha elaborado e implementado los siguientes instrumentos de evaluación de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados:

- Preparador de clase

- Formatos de seguimiento de estudiantes: observador del estudiante

- Evaluaciones periódicas y bimestrales.

- Aplicación de pruebas externas e internas por competencias (tipo ICFES- SABER)

- Remisiones a especialistas externos

- Trabajo individual y en grupos

- Observación directa y objetiva del desempeño, de acuerdo con los criterios definidos en cada área y/o Asignatura.

Todo ello, teniendo en cuenta los diferentes tipos de evaluación, a saber:

- Auto-evaluación

- Hetero-evaluación

- Co-evaluación

**NOTA:** La “Institución Educativa Colegio Integrado Petrolea”, del Municipio de Tibú, está abierta a generar nuevos instrumentos y mecanismos de evaluación que se adapten a las exigencias legales y a los nuevos tiempos.

**D. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**.

Es importante que los docentes y la comisión de evaluación y promoción detecten las causas del bajo rendimiento de los educandos para que se asignen actividades complementarias pertinentes.

Las principales acciones de seguimiento y mejoramiento académico son:

1. Determinar las causas de las dificultades académicas y hacer las respectivas actividades de refuerzo antes de hacer las acciones de nivelación.

2. Hacer nivelaciones permanentemente y durante el transcurso de los procesos de aprendizaje y no dejarlas únicamente para los finales de periodo. Estas actividades deben enfocarse únicamente en la superación de las debilidades detectadas en las evaluaciones anteriores.

3. Desarrollar las actividades de apoyo, refuerzo y nivelación mediante guías, ejercicios, análisis de textos, exposiciones, sustentación de tareas y trabajos o si fuese necesario como salidas o prácticas de campo. Para el caso anterior se exigirá previa autorización del consejo académico y de los padres de familia únicamente por escrito.

4. Informar a tiempo a los padres de familia acerca del rendimiento académico de sus hijos para solicitar su apoyo y mostrarle evidencias de sus procesos de aprendizaje.

5. Realizar actividades de profundización para aquellos educandos que demuestren mayores o excepcionales capacidades para el aprendizaje.

6. Programar jornadas de atención a padres de familia para informarles sobre los avances de los procesos de aprendizaje de sus hijos.

7. Llevarle a cada educando un control de avance de conocimientos mediante el observador, compromisos académicos, boletines, que será llevado por el docente de grupo o sede.

8. Citar a los acudientes de los educandos que tengan dificultades de aprendizaje y que no asistan a las reuniones ordinarias de atención a padres de familia.

9. Programar jornadas de repaso y afianzamiento de aprendizaje con los educandos que estén en nivel bajo.

10. Implementar periódicamente pruebas con cuestionarios de preguntas contextualizadas, tanto en las evaluaciones de temáticas en particular como en simulacros, que ayuden a tener un mejor desempeño como base de la preparación de los educandos para en las pruebas SABER.

11. Destinar jornadas de nivelación al finalizar cada periodo para afianzar temas, independientemente de las que se hagan permanentes.

12. Exigirle a los educandos mediante los compromisos académicos, ponerse al día cuando falten a clase, con excusa o sin ella.

13. Buscar el apoyo y acompañamiento permanente de los padres de familia hacia sus hijos, mediante la capacitación en reuniones, charlas, escuela de padres, etc.

14. Realizar antes de la fecha de la bimestral una reunión con los padres de familia, con el fin de informar los dificultades de sus acudidos, para superar las mismas. se firmará acta de compromiso como evidencia.

**Parágrafo 1**. Cada jefe de área y/o docente del área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico; y que serán de conocimiento tanto del padre de familia como del estudiante y serán plasmados en un plan de apoyo de acuerdo a los criterios establecido en comisión de evaluación

**Parágrafo 2**: Estas actividades es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

**Parágrafo 3**: Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el proceso de nivelación sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

**E. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Para establecer juicios de valor respecto a los procesos de formación y desarrollo, en el proceso educativo se adoptan tres estrategias básicas a saber: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

En la medida en que las tres estrategias se aplican equilibradamente, se avanza hacia el proceso de una evaluación de carácter interpretativa, valorativa, formativa y democrática.

# La autoevaluación: en esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño al estudiante también puede y debe hacerlo. La autoevaluación se utiliza como una estrategia para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes la autoestima, despertar su sentido de la responsabilidad y afianzar su autonomía.

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante.

Entre los beneficios que presenta la realización de una autentica autoevaluación, se destacan los siguientes:

* Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
* Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.
* Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
* Es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.
* Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
* Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La autoevaluación puede ser un una estrategia más en el proceso de valoración del desempeños de los estudiantes.
* Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.
* Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

* Mediante estrategias de autoevaluación por área en cada periodo académico. El resultado de esta autoevaluación podrá tener un reconocimiento cuantitativo en la valoración final del periodo el cual será del 10% de la valoración del periodo.
* Mediante el diligenciamiento de un formato (ver anexo 4) de autoevaluación general al final del año escolar para que cada estudiante valore su realidad académica y actitudinal. Este proceso se podría realizar en otros momentos del curso a criterio de la comisión de evaluación y promoción. Lo aplica el titular de grupo, y se archiva en el observador del estudiante.
* Corresponde al coordinador académico y/o rector verificar el cumplimiento por parte de los docentes de las estrategias de autoevaluación en cada área. Así mismo, corresponde al coordinador y/o rector verificar la aplicación del formato de autoevaluación general por parte de los titulares de grupo. Siendo la autoevaluación una realidad nueva en el proceso evaluativo de la institución, su implementación se realizara de manera progresiva permitir la adecuada capacitación de los docentes y estudiantes al respecto.

#

# La coevaluación: Esta estrategia complementa la anterior, es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo. Generalmente, está enmarcada por los criterios de la autoevaluación, o se incluyen algunos otros necesarios para promover el dialogo, el respeto y la libertad de opinión.

# La heteroevaluación: Es la evaluación que hace un estudiante o el docente del desempeño de otros, de manera unilateral. Es la estrategia usualmente aplicada en el aula para evaluar el rendimiento y desarrollo de los estudiantes.

En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

**F. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

Para todos los estudiantes que al finalizar el año hayan obtenido valoración final de desempeño bajo - inferior a 6.0 - en hasta dos áreas la institución aplicará el proceso de nivelación. Dicho proceso se realiza al interior de la institución, es orientado por los docentes de las áreas que se deben recuperar, y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicará una serie de actividades y evaluaciones relacionadas con lo trabajado a lo largo del año. Este proceso de nivelación se aplica en el tiempo que determine la Institución ~~en el primer periodo del año siguiente~~. En todo caso el estudiante debe haber aprobado todas las áreas y asignaturas que está nivelando para matricularse al grado siguiente. ~~Para aprobar un área en el proceso de recuperación es necesario obtener una valoración de desempeño básico en ésta - igual o mayor de 6.0 -.~~

**Procedimiento para nivelaciones**

* Diálogo continuo con los educandos sobre los avances y dificultades
* Información sistemática del desempeño académico y comportamiento social por parte de directivos docentes, docentes y comisiones de evaluación, a los padres de familia con el fin de orientar y animar el proceso, al finalizar cada periodo.
* Entrega de plan de apoyo para su refuerzo y nivelación al padre de familia para que el estudiante supere las dificultades pendientes en cada periodo. Este plan será socializado a los estudiantes y este recibirá las orientaciones y asesorías que solicite para su respectiva nivelación

**El procedimiento de aplicación del proceso de nivelación de fin de año para estudiantes no promovidos es el siguiente**

* Con base en el acta del balance académico producida por la comisión de evaluación, la rectoría o el titular respectivo comunica el listado de los estudiantes que deben nivelar una o más ~~áreas~~.asignaturas
* Todos los padres de los estudiantes relacionados en el listado de nivelación recibirán de los docentes de las diversas áreas a nivelar, un plan de apoyo o de nivelación con las orientaciones e instrumentos para que realicen, en el plazo y procedimientos establecidos por la Institución, dicho proceso.
* Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato de promoción anticipada para estudiantes no promovidos definido por la Institución.
* Terminado el proceso de nivelación, la comisión de evaluación se reúne para realizar balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.
* La Institución comunicará a los estudiantes y padres de familia o acudientes, por los medios definidos, los resultados finales de las nivelaciones.

Cuando la Institución admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa, y en las evaluaciones diagnósticas éste presente dificultades académicas, o no pueda acreditar los desempeños en un respectivo periodo la Institución proveerá el proceso de refuerzo y nivelación para nivelar al estudiante en las áreas que lo requiera, plasmado este en un plan de apoyo con las actividades pertinentes para superar las dificultades.

El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio de los periodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes nuevos que deseen ingresar a la institución y que hayan presentado dificultades académicas y/o disciplinarias, sus casos deberán ser estudiados por la comisión de evaluación y promoción, para su ingreso en caso tal de ser admitidos se deben firmar los correctivos y/o compromisos, que debe cumplir durante su permanencia en la institución

**Parágrafo 2:** De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico y/o formativo en el momento de la matrícula.

**Procedimiento para validaciones**

Cuando la Institución admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa, y constate que éste no cursó algún área o grado, o no presentó los certificados debidamente legalizados, proveerá un proceso de validación (previo análisis de la comisión de evaluación y promoción) el cual es obligatorio para el estudiante

**Otras** **estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes**

* Retroalimentación permanente de contenidos, actividades y recursos.
* Integración de la evaluación a la práctica misma de las actividades cotidianas, por medio de la observación, el seguimiento y el registro de hechos significativos, en el transcurrir del proceso educativo.
* Estrategias de participación y actividades planeadas a través de medios usados para el rendimiento del educando, como:

Observación, Entrevistas, Encuestas, Trabajos prácticos, Ensayos, Mapas conceptuales, Pruebas de libro abierto, Experiencias pedagógicas significativas, Pruebas objetivas, Talleres.

**G. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

**1. DIRECTIVOS DOCENTES:**

1.1 Liderar la inclusión del SIEE en la institución educativa

1.2 seguir el conducto para corregir dificultades en la aplicación del SIEE:

a. Rector-Docente del área

b. Rector-titular

c. Rector-estudiante

1.3. Dar acompañamiento a los docentes que presenten dificultad en la aplicación de los procesos evaluativos.

1.4. Recibir y tramitar debidamente testimonios orales y escritos de estudiantes y padres de familia.

1.5. Socializar a toda la comunidad el sistema de evaluación educativa que se adopte para que sirvan de veedores del nuevo proceso evaluativo.

1.6. Establecer un cronograma anual para analizar el avance de los procesos evaluativos de los educandos con los docentes de la I.E.

**2. DOCENTES:**

2.1 conocer el plan de estudio de su área y asignatura a cargo y los criterios de evaluación para cada grado.

2.2 conocer y aplicar el SIEE

2.3 Dar a conocer los criterios de evaluación, estándares, indicadores de desempeño, al inicio de cada periodo, en cada área y asignatura

2.4 Diligenciar los libros reglamentarios al inicio de cada periodo.

2.5 Participar activamente en la evaluación y ajustes sobre el SIEE teniendo en cuenta los criterios dados por la institución.

2.6 Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias pedagógicas de apoyo para la nivelación de estudiantes durante cada periodo y al finalizar el año lectivo.

2. 7. Entregar las planillas de desempeño de cada grado en las fechas establecidas por las directivas del plantel.

2.8. Utilizar un mismo lenguaje, basado en los estándares y lineamientos curriculares establecidos por el MEN, por parte de docentes y directivos docentes.

**H. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

La entrega de informes a padres de familias o acudientes responsables de los estudiantes matriculados en la institución se hará periodo a periodo y la entrega de uno final donde se indicará la aprobación o reprobación del año, de acuerdo al acumulado de los periodos anteriores.

**I. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.**

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar, cada uno de los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas que muestren el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

En cada uno de ellos se hace la descripción detallada del proceso de aprendizaje del estudiante de forma cualitativa (sus fortalezas, debilidades y recomendaciones) y cuantitativa (escala institucional), así como sus faltas de asistencia

2. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

3. En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superados con las actividades de apoyo y nivelación propuestas, la valoración ponderada definitiva asignada será de desempeño bajo.

4. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el Artículo 4.

5. al finalizar el año escolar se entregará al padre de familia el concepto final que alcanzó el educando, en los cuatro periodos académicos.

**J. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

a. El Docente encargado del área

b. El Docente titular de grupo

c. Comisión de Evaluación y Promoción.

d. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto

1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

2.1. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso). (ANEXO 5).

2.2 REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

2.3 CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico

2.4 CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a

Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

3. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente literal.

**Parágrafo:** Los reclamos deben hacerse siempre por escrito. Los educandos, padres de familia o el apoderado legalmente constituido, podrá pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha, si la respuesta dada no satisface su solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el rector del colegio, quien definirá si es procedente o no su reclamación.

**K. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

1. participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

2. participar en la socialización de la propuesta del SIEE a todos los estamentos de la I.E., análisis de fortalezas y debilidades e introducción de sugerencias y recomendaciones que se consideren pertinentes.

3. Análisis y aprobación de la propuesta por parte del Consejo Académico de la I.E

4. Análisis y aprobación de la propuesta mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la institución.

5. Así elaborado y aprobado el SIEE podrá ser ajustado y modificado cuando se considere necesario siguiendo el mismo proceso descrito en este punto.

6. realizar seguimiento anual a través de mesas de trabajo conformadas por los entes del gobierno escolar.

7. los padres de familia, estudiantes, docentes y ex alumnos, vigilaran la aplicación de las estrategias de mejoramiento en las dificultades del SIEE

**ARTICULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL:**

La Institución educativa Colegio integrado Petrolea aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional, con el fin de que los estudiantes que deseen cambiar de institución por los motivos que tengan puedan hacerlo sin dificultad, esta escala aparecerá plasmada en los informes académicos utilizando la siguiente convención:

Equivalencia del Sistema Institucional De evaluacion de Estudiantes SIEE) con el Decreto 1290/2009

DE 1.0 A 5.9= DESEMPEÑO BAJO (D.B.J)

DE 6.0 A 7.9= DESEMPEÑO BASICO (D.B)

DE 8.0 A 9.4= DESEMPEÑO ALTO (D.A)

DE 9.5 A 10= DESEMPEÑO SUPERIOR (D.S)

:

**ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN ESCOLAR.**

**DE LA PROMOCION EN EL NIVEL PREESCOLAR**: La promoción en el Nivel preescolar, está sujeta a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional para éste nivel según lo estipulado en el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por ende queda excluido de la presente reglamentación.

**DE LA PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TÉCNICA**:

**A. DE LA PROMOCION DE UN PERIODO AL SIGUIENTE**

El educando que supere los niveles de desempeño previstos por la I. E. en las áreas obligatorias, fundamentales y optativas en cada periodo, será promovido al siguiente. Al finalizar cada periodo los estudiantes que no alcancen el nivel básico en un área y/o asignatura determinada, tendrá derecho a una nivelación programada por el docente y por la comisión de evaluación y promoción en un plan de apoyo; en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la terminación del periodo. Al final del proceso, el educando tendrá en el periodo la nota más alta obtenida (bien sea la del periodo o como resultado del plan de apoyo), en cualquier caso la valoración quedará para computarse con el acumulado anual.

Los estudiantes que después de realizar un proceso de nivelación persistan con las dificultades, la nota definitiva será la mayor obtenida. La calificación en la escala nacional no debe ser superior al desempeño básico, para ser promovido. La valoración final será registrada en un acta (ANEXO 2) que será firmada y entregada por el docente de la asignatura a la secretaría de la comisión de evaluación y al titular.

Exonerar de la evaluación bimestral a los educandos que durante el periodo obtengan una calificación de superior en las dimensiones evaluadas (saber, hacer, y ser); la nota de la bimestral, será la máxima del desempeño superior, diez (10).

La evaluación bimestral se tomará como nivelación de las debilidades presentadas en los temas del periodo. De ser superado el (los) tema (s), la calificación obtenida en la evaluación respectiva cambiará ~~de desempeño Bajo a Básico~~. por el desempeño más alta

~~Si el área está integrada por más de una asignatura, el promedio ponderado final de las notas de dicha área, debe ser igual o mayor que 6,0 para ser aprobada~~. Si ~~la nota~~ el desempeño en una asignatura no alcanza el rango de aprobación, el estudiante debe presentarse a instancia especial de refuerzo y nivelación ~~sólo en la asignatura que no registra nivel de aprobación~~.

El educando que cometa fraude en alguna de las etapas del proceso de refuerzo y nivelación, perderá el derecho a superar las dificultades, obteniendo como valoración definitiva 1.0 (uno), en la nivelación.

El estudiante que haya reprobado una o más asignaturas y no se presente al proceso de nivelación, conservará la nota obtenida durante el periodo.

El educando que al terminar el tercer periodo y habiendo pasado por un proceso de nivelación no haya superado el nivel de desempeño bajo en su definitiva en cinco o más ~~áreas~~asignaturas, será retirado de la Institución Educativa, en común acuerdo con el padre de familia o acudiente, por el año escolar en que se encuentre matriculado y tendrá la oportunidad de ser matriculado el año siguiente en el mismo grado.

**B. DE LA PROMOCION DE UN GRADO AL SIGUIENTE O PROMOCION FINAL**.

El educando que supere el 60% de las competencias previstas para el año en todas las áreas obligatorias y fundamentales previstas en la ley 115 de 1994 y las definidas institucionalmente, y obtenga en el acumulado anual de cada ~~área~~ asignatura una calificación mínima de 6.0, será promovido al grado escolar siguiente.

En algunos casos especiales (por desplazamiento u otro que determine la comisión) la promoción de algunos estudiantes se hará teniendo en cuenta el desempeño del 75% del año cursado y aprobado, previo estudio de la comisión y en casos excepcionales

~~Los educandos que al finalizar el año escolar reprueben un área compuesta por dos asignaturas deberán nivelar solo la asignatura perdida y obtener una calificación definitiva del área que debe estar comprendida en el desempeño básico, para promoverse~~.

La inasistencia al proceso de nivelación sin justa causa ocasionará la pérdida de la nivelación.

Si un educando al finalizar el año escolar, no supera las competencias previstas y/o desempeños esperados en tres o más áreas fundamentales y obligatorias, o de la especialidad, deberá reiniciar el grado en el año escolar siguiente sin derecho a un proceso de nivelación.

Un estudiante será promovido de un nivel de educación al siguiente de los ofrecidos por la Institución Educativa (niveles de educación: preescolar, básica y media Técnica), siempre y cuando esté a paz y salvo en todo concepto, en caso contrario no podrá matricularse en el siguiente nivel.

**Parágrafo 1**. **DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR**: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, racial, etc., un docente repruebe ~~en las evaluaciones finales de periodo~~ a un educando, el comité de evaluación podrá designar un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en el espacio correspondiente a OBSERVACIONES, ya que en el espacio del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular

# C. DE LA PROMOCIÓN DE BACHILLERES TÉCNICOS.

# Para ser promovido al grado de bachiller y obtener el título respectivo a nombre de la República de Colombia, un estudiante debe llenar los siguientes requisitos:

* Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios, habiendo presentado y aprobado los procesos de nivelación en caso de ser necesarios.
* Haber cumplido con el requisito de ley del servicio social estudiantil obligatorio de 80 horas, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.
* Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
* Presentar y sustentar, para su aprobación, el proyecto ~~productivo “explotaciones agropecuarias ecológicas”~~ requerido según convenio de la institución educativa con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

De no cumplir con estos requisitos, el educando no será graduado en el acto de proclamación de bachilleres, lo hará por ventanilla ante secretaría previo cumplimiento de los mismos.

Las pruebas de estado se realizarán en las fechas que determine el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional y su presentación será de carácter obligatorio.

Los educandos que obtengan en las áreas evaluadas un puntaje igual o superior a 50 en las pruebas SABER 11 serán estimulados, otorgándole un ascenso en la escala de valoración de la calificación definitiva para el cuarto periodo, así: de bajo a básico; de básico a alto, de alto a superior.

Los estudiantes que obtengan en el promedio general de las pruebas de estado una valoración superior o igual a 50, la institución le entregará un reconocimiento público en ceremonia de graduación.

La institución debe promover la realización de simulacros en los grados evaluados por el ICFES para preparación ante las pruebas saber, de acuerdo a los desempeños en estas pruebas los estudiantes recibirán un estimulo académico durante el periodo de aplicación de la misma

La evaluación del aprendizaje en el SENA, es parte constitutiva de la formación, se asume como un proceso de investigación en torno al educando, en el cual participa activamente para tomar decisiones frente a las competencias de su aprendizaje. Busca promover el espíritu investigativo, la autonomía personal, la creatividad y el ejercicio crítico, caracterizado por ser un proceso permanente, integral y participativo, mediante el cual se identifica la evolución y crecimiento del educando teniendo en cuenta los tres saberes: El saber, el saber hacer y el saber ser. Espíritu empresarial.

El SENA utiliza dos valores para expresar el logro del aprendizaje o la carencia de él:

**APROBADO (A).** Cuando el educando alcanza todas las competencias establecidas en el plan curricular.

**DEFICIENTE (D).** Cuando el educando no alcanza todas las competencias establecidas en el plan curricular.

Estos valores los aplica el SENA a toda la formación profesional integral titulada, tanto en la modalidad presencial como des- escolarizada, así complementaria las etapas lectiva y productiva.

Para estudios de nivel superior o de cadenas de formación, siempre y cuando el educando solicite por escrito la constancia ante el Rector, se pueden efectuar las equivalencias cuantitativas solo por parte del responsable de secretaría. Es decir, en ningún caso son del manejo del docente las equivalencias cuantitativas, las cuales son valores absolutos y no son promediables.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ESCALA** | **VALORACIÓN CUALITATIVO** | **EQUIVALENCIA NUMERICA** |
| A | APROBADO | 7,6 10.0 |
| D | DEFICIENTE | 1.0 7,5 |

**NOTA**: El estudiante debe superar todas las competencias que encierra la técnica: Inglés, ética y la modalidad cada una de ellas con una nota mínima de 7,6.

La evaluación del aprendizaje está dirigida más que a evaluar el conocimiento teórico, a evaluar la aplicación de dicho conocimiento en prácticas reales con resultados concretos en el proceso de formación, tanto en la etapa lectiva como en la productiva. Con éste fin, el SENA asume las evidencias del aprendizaje como referente, a partir de las cuales se pueden identificar las competencias alcanzadas por los educandos.

Los tipos de evidencias de aprendizaje son: Conocimiento y desempeño (de procesos y de Producto) los cuales se interrelacionan con el saber, y el saber hacer y el saber ser. Estas evidencias se complementan entre si y en su conjunto, permiten juzgar el aprendizaje del estudiante, imprimiéndole el carácter integral a la evaluación.

Para recopilar las evidencias del aprendizaje, el docente\_ instructor aplica técnicas e instrumentos de evaluación que pueden ser entregados con anticipación a los educandos, con el propósito de resolverlos, aprender y de esa manera estar listos para que el instructor realice la evaluación. La condición necesaria para entregar los instrumentos, radica en que vayan más allá del recuerdo y de la comprensión, haciendo énfasis en la aplicación, el análisis, la síntesis entre otros.

Las evidencias de aprendizaje recopiladas durante el proceso de formación son verificadas por el instructor a través de la indagación y el diálogo con el educando, permitiéndole confirmar y valorar los logros alcanzados. Los aspectos que debe considerar el instructor para verificar y valorar las evidencias son:

1. **Autenticidad**: esto es, que pertenezcan al educando como único autor.
2. **Vigencia**: es decir, su actualidad en relación con enfoques, tendencias, tecnologías, políticas institucionales o con la normatividad implicada en la evidencia. Significa según el caso, que las evidencias del aprendizaje son aplicables o utilizables en el contexto socio económico actual del país.
3. **Pertinencia**: Quiere decir, que las evidencias están relacionadas de manera directa con los resultados de aprendizaje exigidos por el diseño curricular.
4. **Calidad:** Está referida al cumplimiento de todos los criterios de evaluación los cuales permiten reconocer el nivel de aprendizaje, confirmando así, la aprobación o deficiencia del educando.

Las evidencias de aprendizaje que cumplen con los criterios de calidad establecidos tanto en la etapa lectiva como productiva, son organizadas por el educando en el portafolio de aprendizaje el cual permite:

* Registrar el historial del aprendizaje del educando, su desarrollo y progreso.
* Consignar la documentación de los logros obtenidos y los juicios de evaluación emitidos por el instructor, garantizando de esta manera, la transparencia y validez del proceso de evaluación.
* La identificación de aprendizajes, como evidencias previas para la elaboración del plan de formación.

**Parágrafo uno**: De los responsables del proceso de evaluación del aprendizaje del educando

**Del instructor** quien asume esta función con una actitud reflexiva, participativa, formativa y por lo mismo auto evaluativa durante todo el proceso de enseñanza\_ aprendizaje, permitiéndose ser crítico sobre su práctica pedagógica con miras al mejoramiento continua de ésta y del ambiente educativo.

**El Educando**: Como sujeto del proceso de su formación asume en forma responsable la evaluación de su aprendizaje con la orientación del docente; realizando procesos de autoevaluación, con el propósito de identificar sus avances y limitaciones, apoyándose en sus pares para llevar a cabo la coevaluación en el marco del trabajo en equipo.

La Empresa, como parte del proceso de formación desempeña un papel importante, ya que permite la aplicación real de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante su formación. La función evaluadora de la empresa consiste en la orientación, seguimiento y valoración del aprendizaje durante el proceso de la formación en la etapa productiva. Esta evaluación es responsabilidad directa del jefe, expedida por rectoría de la institución por solicitud expresa del padre de familia o representante legal, que determine las evaluaciones necesarias para certificar determinado grado escolar.

Los estudios realizados en la jornada nocturna y/o modelos pedagógicos flexibles, deberán estar ceñidos a la ley a los parámetros establecidos en la institución y, en ningún caso podrán servir de pretexto para graduar estudiantes sin los requisitos legales (Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997).

**Parágrafo dos:** De los criterios para la evaluación y promoción en la educación media técnica:

* Elaborar, ejecutar y sustentar el proyecto productivo, según la orientación del SENA, la INSTITUCION EDUCATIVA Y EL MEN.
* Haber superado las pruebas internas y de calidad.
* Haber cumplido con la intensidad horaria en cada bloque modular y actividades prácticas programadas por la I. E.
* En caso de que el educando no supere una de las pruebas internas y/o de calidad tendrá la oportunidad de nivelarla en dos ocasiones.
* Si en el momento de la sustentación, el equipo técnico (conformado por los docentes técnicos, el instructor que hace acompañamiento por parte del SENA, y el señor rector) considera que el educando no demuestra competencias en la sustentación, tendrá cinco días hábiles para replantearla.
* Educando que no elabore el proyecto, lo ejecute y lo sustente en el tiempo fijado en el cronograma general de actividades no se podrá graduar en ceremonia de proclamación de bachilleres.
* El educando que no cumpla con las orientaciones de los docentes técnicos de la institución y los criterios del instructor del SENA, en la parte teórico-práctica y tenga el 20% de inasistencia, reprobará la especialidad y no tendrá derecho a sustentar el proyecto; por ende reinicia el grado.
* La comisión de evaluación y promoción será la encargada de evaluar el estado del educando en los cuatro periodos del año electivo y determinará su promoción.
* Iniciar el proyecto productivo en el grado décimo como una estrategia de demostrar resultados, teniendo un valor del 30%.
* Si un educando no supera las competencias previstas en el área de media técnica, en relación teórico práctica, deberá matricularse el año siguiente en el mismo grado.
* Cuando la comisión de evaluación y promoción decida que un educando no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo.

**Parágrafo tres**: De las definiciones.

* **ACCION TUTORIAL**: Proceso orientado por el instructor que hace acompañamiento a la Institución educativa. con el fin de focalizar la construcción de conocimientos, procedimientos, actitudes y valores para el logro de la calidad de los procesos de aprendizaje.
* **ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE**: Acciones integradoras e integradas entre si, realizadas por los educandos con la orientación del instructor a lo largo del proceso formativo que son objeto directo de aprendizaje. Esto indica que existe una relación directa entre lo que se debe hacer en el centro formativo y lo que más tarde se hará en el mundo laboral.
* **AMBIENTE DE APRENDIZAJE**: Entorno delimitado en el cual ocurren ciertas relaciones de trabajo formativo. El ambiente de aprendizaje debe permitir que la vida, la naturaleza y el trabajo ingresen al entorno, como materias de estudio, reflexión e intervención. La flexibilidad de los ambientes organizados en entornos delimitados y el papel dinámico del docente como administrador del ambiente, son elementos claves para la efectividad en el logro de las competencias deseadas en los trabajadores, educandos y el perfeccionamiento del aprendizaje.
* **AMBIENTE EDUCATIVO**: Es el resultado de las interacciones que se dan dentro del proceso de formación: Vincula lo tecnológico con lo pedagógico, en donde son componentes fundamentales: La información, los procesos comunicativos, el espacio físico, el equipamiento y la dinámica sociocultural.

Busca conjugar conocimientos técnicos y tecnológicos, valores y actitudes, a través de diversos medios didácticos, que contribuyan a los aprendizajes escolarizados y des escolarizados, en centros reales y virtuales, que utilicen espacios de información y auto aprendizaje, laboratorios didácticos, aulas de informática y redes telemáticas. Debe ser ejemplo de organización eficiente, respeto y responsabilidad asimismo debe contribuir al desarrollo de las potencialidades individuales necesarias para construir proyectos de vida personal y social.

* **APRENDIZAJE:** Proceso mediante el cual el educando comprende, asimila y aplica conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que lo hacen competente para actuar técnica, metodológica, participativa y socialmente en el trabajo.
* **APRENDIZAJE AUTODIRIGIDO**: Es sinónimo de aprendizaje auto regulado. Proceso donde el alumno determina el momento, el espacio y el ritmo en que habrá de realizar su aprendizaje con la ayuda de materiales didácticos propios o los facilitados por la institución formadora.

**Parágrafo cuatro**. Estudiantes de los grados décimos y undécimo con evaluación final de desempeño que no superen los logros de la modalidad técnica no serán promovidos, y no serán recuperables dado que se compone de actividades prácticas durante todo el año lectivo, independiente de las evaluaciones obtenidas en la demás áreas.

**Parágrafo quinto.** Los estudiantes de los grados décimo y undécimo tendrán que aprobar las asignaturas de inglés y ética para ser promovidos.

**Parágrafo sexto.** La asignatura de inglés no se computará con la asignatura de lengua castellana en los grados décimo y undécimo

**Parágrafo séptimo:** A la fecha 30 de octubre los estudiantes del grado once no deben tener pendientes en las competencias de la técnica, áreas y/o asignaturas exigidas por el SENA.

**D. PROMOCION EN ESCUELA NUEVA**

En cuanto a la evaluación en Escuela Nueva y su relación con el decreto 1290, se podría destacar que:

1. Tanto Escuela Nueva como lo decretado en el 1290 se tiene en cuenta la integridad de los estudiantes y el avance de su proceso.
2. Escuela Nueva promueve una participación activa de los diferentes actores educativos en los procesos de aprendizaje y evaluación, idea que se comparte desde el decreto 1290

La flexibilidad es una estrategia del modelo Escuela Nueva para facilitar que el estudiante avance a su propio ritmo durante el aprendizaje, en el que es importante el rol del docente como orientador y facilitador del proceso a través del desarrollo de las actividades pedagógicas.

La importancia del control de progreso es que permite llevar un seguimiento de cada uno de los estudiantes, registrando sus avances durante el desarrollo del proceso de aprendizaje, y con este se logra identificar en que actividad y en qué guía se encuentra el estudiante en cada una de las áreas.

Al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, los padres y madres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta del avance del educando, en el que se incluya de manera detallada las fortalezas y debilidades presentadas en cada una de las áreas y donde se sugieran recomendaciones y estrategias para mejorar.

Al finalizar el año escolar, se entregará un informe de evaluación integral de todo el año, en el que se destaquen los compromisos cumplidos y las dificultades superadas.

Para el registro del avance de los estudiantes en el sistema de SIMAT, este ha sido pensado y estructurado desde un sistema de educación convencional, por ello no tiene en cuenta la promoción flexible para el caso de Escuela Nueva, lo que se conlleva a estudiar los casos en la comisión de evaluación y promoción, según el avance de los estudiantes y establecer si se aprueba al siguiente grado o no, sin que necesariamente el estudiante tenga que repetir el año, sino con la posibilidad de que continúe en el proceso que va.

E. **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

El objetivo general de la Política de Educación Especial es hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de los niños, niñas, jóvenes y adultos que presentan necesidades educativas especiales (en adelante NEE), garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo.

Las necesidades educativas especiales NEE, son aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a la que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

Las NEE hacen referencia a aquellos/as estudiantes que presentan dificultades mayores que el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o presentan desfases con relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir apoyos para progresar en su aprendizaje.

En el caso de estudiantes con necesidades cognitivas o físicas, la institución debe proveer de la capacitación necesaria, para garantizar la inclusión de estos niños, niñas, y jóvenes y ofrecer una educación integral de calidad. En los planes de área deben diseñarse indicadores de desempeño adecuados que garanticen a los niños unos derechos básicos de aprendizaje.

En caso que un estudiante presente desempeños bajos al finalizar el año la comisión de evaluación estudiará el caso de acuerdo al informe de los procesos realizados por el docente, y este decidirá sobre si se promueve o no, para el grado siguiente.

**F. E. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES**

**1. GENERALIDADES**: El Consejo Académico conformará, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un docente por grado y por área, un representante de los padres de familia por grado que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presentan dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Bajo o Inferior en cualquiera de las áreas y se hará recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de apoyo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

**Parágrafo:** se establecerán dos comisiones de evaluación y promoción por básica primaria, y otra por básica secundaria y media, a la cual asistirán los padres de familia elegidos para el consejo de padres, el personero de los estudiantes, y los docentes.

**2. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION**

* Reunirse periódicamente por convocatoria del rector o su delegado y en todos los casos siempre que se termine la aplicación de los planes de apoyo en la semana de nivelación.
* Estudiar y resolver las solicitudes o casos presentados en un término no superior a diez días, en relación al rendimiento académico y comportamiento social de los estudiantes, actas de corrección de notas, definición de criterios para planes de apoyo, violaciones al SIEE, definir los casos de promoción, aplazamiento y repitencia, garantizar el debido proceso.
* Definir los casos de inhabilidad para participar en la comisión y hacer recomendaciones y aportar pruebas documentales y testimoniales al consejo académico y consejo directivo sobre casos y actitudes de los miembros de la comisión que incurran en violaciones al SIEE y al Manual de Convivencia.
* Notificar por escrito a las personas que hagan solicitudes a la comisión.
* Los docentes presentaran la relación de estudiantes que postulan para el plan de apoyo y que por bajo rendimiento al finalizar el año, no lograron los desempeños suficientes para ser promovidos.
* Elaborar y publicar las actas de la comisión en un término no superior a cinco días.

**3. ORIENTACIONES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La I.E. conformará dos comisiones de evaluación y promoción (primaria y secundaria incluyendo las sedes) donde participarán activamente todos los docentes sin excepción, los padres de familia por comisión elegidos por la Asamblea general de Padres de Familia y el personero de los estudiantes.

**Parágrafo 1**: Cada titular deberá tener un suplente al cual notificará oportunamente su incapacidad para asistir y la debida solicitud de remplazo.

**Parágrafo 2**: La inasistencia injustificada a dos sesiones de la comisión, implicará La inmediata elección y reemplazo del integrante. En todos los casos el suplente reemplazará al titular asumiendo las responsabilidades de ley

**Parágrafo 3**: Cuando se demuestre primero y segundo grado de consanguinidad u otro tipo de parentesco o relación sentimental, entre un miembro de la comisión y un estudiante cuyo caso sea sometido a estudio de la comisión, éste, deberá declararse impedido para participar; o la comisión lo inhabilitará justificándolo en el acta.

**Parágrafo 4**: El contenido de las decisiones tomadas, solo podrá divulgarse a través de las actas y en ningún caso podrá cuestionarse las decisiones tomadas o la posición de sus miembros fuera de una sesión de la comisión. Las actas serán publicadas en la cartelera institucional, excepto la de los casos especiales.

Se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

1. La comisión será convocada y presidida por el rector o quien él delegue para cada periodo académico.
2. Todos los miembros de la comisión deben estudiar el contenido del SIEE, y el Manual de Convivencia, para promover el sano debate y el estudio riguroso de los casos presentados, con el único propósito de propiciar el desarrollo intelectual, la convivencia pacífica y el sentido lógico de la justicia.
3. La comisión se debe reunir antes de cada entrega de informes con el propósito de resolver principalmente las solicitudes o reclamaciones de estudiantes y padres y otorgar valoración por rendimiento académico y comportamiento social.
4. Los docentes llevaran y presentaran los casos especiales e informaran a los titulares, sobre el rendimiento académico y comportamiento social de los estudiantes.
5. Se definirá las características del plan de apoyo pedagógico y los estudiantes que lo conformarán (metodología, duración y resultado).
6. En todos los casos el referente teórico y jurídico para tomar decisiones será el decreto 1290, el SIEE institucional y el Manual de Convivencia.
7. Las solicitudes deben ser incluidas en el orden del día, leídas, analizadas y resueltas por la comisión de evaluación en un término no mayor de diez días, con notificación por escrito.
8. La comisión de evaluación podrá informar y recomendar a la rectoría o al Consejo Directivo acciones disciplinarias a los miembros de la comisión que violen flagrantemente el contenido del SIEE o del Manual de Convivencia.
9. Cada sesión levantará un acta de los casos tratados y de las valoraciones conceptualizadas con su respectiva justificación.
10. Los docentes deben llevar elaborado el plan de apoyo a la comisión de evaluación y promoción para su revisión, pertinencia y viabilidad.

**4. CRITERIOS A TENER EN CUENTA AL ELABORAR UN PLAN DE APOYO**

1. Determinar las fechas de entrega y sustentación de trabajos.
2. Diseñar la metodología que permita desarrollar las competencias necesarias para que el estudiante adquiera como mínimo el desempeño básico.
3. Toda actividad evaluada será recuperable solo una vez y antes de culminar el periodo.
4. Los trabajos escritos y prácticas de campo podrán incluir temas cuyas competencias no hayan sido alcanzadas por el estudiante y sirvan de referentes para superar una o más debilidades.
5. Si nivela y obtiene mayor nota que la que tenía en el periodo se le reemplazara esa nota.
6. El plan de apoyo ~~puede~~ será aplicado ~~durante todo el periodo académico y caduca en la semana de nivelación.~~ En las fechas que se estipule en el mismo ( o por el docente), y caduca pasada la fecha de aplicación.
7. El plan de apoyo se elaborará solo para superar los desempeños bajos y/o las debilidades identificadas por el docente de aula.

**5. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.**

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.

1. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

a. Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en tres o más áreas y que no hayan superado el proceso de nivelación al finalizar el año escolar deben reiniciar el grado. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la comisión según el proceso llevado por el estudiante.

b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar

c. estudiantes con una o dos áreas que no superen el proceso de nivelación al finalizar el año lectivo

**6. CRITERIOS DE ADMISIÓN**.

1. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio de los periodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo. Es decir, no se admitirán estudiantes con desempeños bajos en dos o más áreas o con comportamiento social bajo. En este caso la comisión de evaluación y promoción estudiará el caso y condicionará el ingreso del estudiante de ser admitido

2. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada grado contemplado en el manual de convivencia.

3. Los estudiantes nuevos que deseen ingresar a la institución y que hayan presentado dificultades académicas y/o disciplinarias, sus casos deberán ser estudiados por la comisión de evaluación y promoción, para su ingreso en caso tal de ser admitidos se deben firmar los correctivos y/o compromisos, que debe cumplir durante su permanencia en la institución.

4. De ser admitidos, los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico y/o formativo en el momento de la matrícula.

5. En el momento de realizar el proceso de matrícula, el aspirante debe presentar la totalidad de los documentos requeridos por la institución según el manual de convivencia.

6. En caso de niños desplazados internacionalmente debe presentar la acreditación de ley establecida para ser recibido en la institución en cualquier periodo

7. Los estudiantes que ingresen antes de iniciar el cuarto periodo deben traer la documentación reglamentaria para ser recibidos, de lo contrario no pueden ser admitidos.

**Parágrafo 1.** El condicionamiento de un estudiante con bajo desempeño académico o disciplinario se hará bajo la figura de la matrícula en observación por el tiempo que determine la comisión de evaluación

**7. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**.

Se entiende por matrícula en observación aquella que la Institución les impone a aquellos estudiantes que durante el año inmediatamente anterior o durante el año que esté cursando, hayan observado o estén observando un comportamiento de reiterada violación a las normas de convivencia y/o un rendimiento académico muy bajo en más de tres areas.

**8. CRITERIOS DE PERMANENCIA**

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la 43 y ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o operación educativa por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y por el colegio a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos:

1.1 Cumplir con los deberes y derechos consignados en el Manual de Convivencia.

1.2 Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.

1.3 Cuando los compromisos: formativo y/o matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.

1.4 Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, manifestando así compromiso con los valores institucionales.

2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula y/o cooperación educativa.

3. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en el Manual de convivencia.

4. Además de los criterios establecidos anteriormente, el consejo directivo sugerirá, recomendará y determinará la continuidad o no del estudiante en la Institución.

**ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.**

**A. PROMOCIÓN ANTICIPADA**.

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año o semestre escolar, muestre un rendimiento excepcional - desempeño superior con una valoración mayor o igual a 9,5, en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el consejo académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes criterios:

Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.

Que el estudiante presente una prueba general de las temáticas que se verán en ese año académico en las áreas fundamentales, la cual deberá aprobarse con una valoración de básico.

Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.

Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.

Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.

Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.

Procedimientos:

Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante resolución rectoral.

Estos mismos criterios se aplican para la promoción anticipada en el nivel de preescolar.

~~Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido~~.

El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

**B. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS**. REVISAR NO HAY PROMOCION ANTICPADA SINO CONTINUACION DEL PROCESO DE NIVELACION

CONTEMPLAR CONVENIO ANDRES BELLO

El estudiante que haya obtenido desempeño bajo en el acumulado anual de una o más áreas (exceptuando el área de la especialidad), podrá presentar una evaluación integral de estas áreas en el primer periodo del año escolar, de acuerdo a calendario programado por la institución para este fin, (Los quince primeros día del año escolar siguiente) y si demuestra que ha superado las dificultades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico se le aplicará la promoción anticipada. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo o plan de apoyo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que cada docente del área respectiva le entregará al finalizar el año escolar, a solicitud escrita del padre de familia y estudiante.

Procedimiento

1. Culminado el año lectivo en cuestión y el estudiante haya reprobado una o dos áreas se le entregará al padre de familia un plan de apoyo detallado de las actividades que debe realizar el estudiante durante el tiempo de vacaciones bajo su responsabilidad y la del padre de familia o acudiente.

2. en el año lectivo siguiente en las fechas estipuladas en el plan de apoyo el estudiante debe presentar los trabajos y evaluaciones pertinentes, para su promoción en caso de aprobar.

3. Después de revisarse el trabajo entregado por el estudiante y presentado la evaluación y haber aprobado con un desempeño igual a 6.0 e inferior a 7,9; se levantará un acta de conformidad a la presentada en el anexo 3 donde se certifique la promoción anticipada al grado siguiente siempre y cuando haya aprobado todas las asignatjuras ~~las áreas~~ pendientes.

4. la comisión de evaluación y promoción estudiará el caso de los estudiantes no promovidos para su promoción anticipada y se registraran en acta dichos estudiantes.

5. La rectoría emitirá una resolución (después de haber constatado todos los requisitos) donde se indique la promoción anticipada de un estudiante no promovido en año anterior.

**Parágrafo:** El estudiante debe matricularse en el grado que cursaba y asistir, y cumplir normalmente con sus compromisos académicos

**ARTÍCULO 8. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE**

**LOS ESTUDIANTES:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto 1290 la Institución Educativa Colegio Integrado Petrólea, con la ayuda de la comunidad educativa (Padres de familia y/o acudientes, docentes, estudiantes, y directivos) construyó el presente SIEE, el cual se socializó con la misma y se aprobó en el Consejo Directivo, como consta en las actas del mismo, en su construcción se tuvo en cuenta las necesidades de los estudiantes dentro del contexto en que viven, asimismo se revisó el plan de estudios y el currículo.

A los nuevos estudiantes padres de familia y docentes que se vinculan a la institución se les socializa el sistema de evaluación, para que formen parte de activa de los procesos aquí consignados y propongan ajustes pertinentes, cuando halla la necesidad de hacer reformas.

**ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

1. Las consagradas en la ley.
2. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto Internacionales como Nacionales de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de los educandos y el mejoramiento de la calidad de educación.
3. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
4. Orientar y acompañar a la secretaría de Educación del Departamento en la implementación del 1290 del 16 de abril del 2009.
5. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los educandos.

**ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.**

1. A demás de las consagradas en la ley:
2. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y constatarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los educandos.
3. Orientar y acompañar a las coordinaciones educativas en cada municipio en la implementación del decreto 1290 del 16 de Abril del 2009.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los educandos.
5. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones del decreto 1290 del 16 de Abril del 2009.
6. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto con la movilidad de educandos entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

**ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema Institucional de evaluación de los educandos, después de su adopción con el consejo académico y la aprobación del consejo directivo.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional (PEI) los criterios, procesos, procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los educandos, definidos por el consejo académico.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familias y docentes.
4. Promover y mantener la comunicación con los padres de familia y el educando, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación y el plan de actividades de apoyo por parte de los actores.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar los procesos de evaluación y promoción de los educandos si lo consideran pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia, de los educandos y programar reuniones con ellos cuando sean necesario.
7. Que el Consejo Directivo sirva como instancia para decidir sobre reclamaciones que presentan los educandos o padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los educandos, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los educandos que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación, de las pruebas según se le requiera.
10. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
11. Brindar una educación permanente y de calidad.
12. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad Educativa.
13. Facilitar la participación de los educandos en la gestión académica del centro educativo.
14. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la Comunidad Educativa.
15. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
16. Respetar, permitir y fomentar la expresión, el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
17. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística científica y tecnológica.
18. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
19. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
20. Fomentar el estudio de idiomas nacionales, extranjeros y de lenguajes especiales.
21. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

**ARTÍCULO 12. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.**

El educando para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema Nacional de Evaluación de los educandos: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.
5. Los derechos consagrados en la ley de la Infancia y Adolescencia (ley 1098 del 8 de Noviembre del 2006):
* **Derecho a la integridad** personal (Articulo 18) los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico sexual o psicológico.
* **Derecho a la identidad**.(Artículo 25)Los niños, las niñas y adolescentes tiene derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley.
* **Derecho al debido proceso** (Artículo 26) Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados o de cualquier otra naturaleza, a ser escuchados y tener en cuenta sus opiniones.
* **Derecho a la educación** (Artículo 28) los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.
* **Derecho a la intimidad** (Articulo 33) Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia.

**ARTÍCULO 13. DEBERES DEL ESTUDIANTE.**

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Realizar las solicitudes y reclamaciones sobre su proceso de evaluación de forma respetuosa y siguiendo el conducto regular
4. Los demás consagrados en la constitución y las leyes.

**ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los educandos: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los educandos.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Los demás consagrados en las leyes.

**ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los educandos y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a las reuniones y citaciones a las que sea convocado para informar de los avances o dificultades en los desempeños de su acudido.

**ARTÍCULO 16. REGISTRO ESCOLAR.**

La Institución Educativa Colegio integrado Petrolea del Municipio de Tibú, llevará un registro actualizado de los educandos que contenga entre otros datos, los siguientes: Identificación personal, código del educando, escala de valoración nacional e institucional, las inasistencias, las novedades académicas y disciplinarias que surjan.

La valoración Final deberá ser el estudio analítico del educando, hecho por el docente, periodo a periodo, atendiendo los distintos desempeños previstos, superados o no por el estudiante.

**ARTÍCULO 17. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.**

La Institución Educativa Colegio integrado Petrolea a solicitud escrita del padre de familia o acudiente legalmente constituido expedirá constancias de desempeño de cada grado cursado por un educando, en la cual se consignarán los resultados de los informes periódicos.

**Parágrafo**: La Institución avalará los informes (Certificados) que reciba de otro establecimiento educativo, siempre y cuando sea expedido en papel con el membrete de la Institución y firmado por el rector de la misma.

**ARTÍCULO 18. GRADUACIÓN.**

Los educandos que culminen la educación media obtendrán el TITULO DE BACHILLER TECNICO EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS ECOLOGICAS, según el caso, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución y su proyecto Educativo Institucional (PEI), en caso contrario no podrá graduarse: Según lo establecido anteriormente.

# ARTÍCULO 19. DE LA VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir del 1° de enero del 2010 para La Institución Educativa Colegio integrado Petrolea, del municipio de Tibú, Departamento Norte de Santander y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

# ARTÍCULO 20. DE LAS MODIFICACIONES.

Durante el primer periodo del año escolar la comunidad educativa participara de los ajustes y/o modificaciones a que tuviere lugar el SIEE de la institución

La presente resolución podrá ser modificada, corregida o derogada en sus partes o en el todo, cuando el Consejo Directivo lo considere pertinente.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en el despacho de la rectoría de La Institución Educativa Colegio integrado Petrolea, del municipio de Tibú, a los 19 días del mes de Febrero de dos mil trece (2013).

**ARTÍCULO 21: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA**.

**COMUNÍGUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

PETRÓLEA, 19 días del mes de Febrero de 2013



**ANEXO 1. PLANILLA DE DESEMPEÑO**

**GRADO**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **ASIIGNATURA**:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **PERIODO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DOCENTE:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **HORAS SEMANALES**:\_\_\_\_\_\_ **AÑO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  **CODIGO** | **APELLIDOS Y NOMBRES** | **SABER** | **SABER HACER** | **SER** | **DEFINITIVAS** | **NOTA FINAL** |
| **COGNITIVA** | **PROCEDIMENTAL** | **AUTO**  | **ACTI** |  **PARCIALES** |
| **EVALUACIONES** | **BIMESTRAL** | **TALLERES , PARTICIPACION , COMPROMISOS, EXPOSICIONES, OTROS** | **EVALUACION** | **TUDINAL** | **SABER** | **HACER** | **SER** |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | **NOTA** | 30% | **NOTA** | 20% | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | **NOTA** | 30% | **NOTA** | 10% | **NOTA** | 10%. | 50% | 30% | 20% | 100% |
| 1 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 2 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 3 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 4 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 5 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 6 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 7 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 8 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 9 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 10 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 11 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 12 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 13 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 14 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 15 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 16 |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

**ANEXO 2: CERTIFICACION DE NIVELACION DE PERIODO**

**CERTIFICACION DE NIVELACION DE PERIODO**

GRADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PERIODO: ( ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El docente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Responsable del área: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que, los educandos que a continuación se relacionan presentaron la nivelación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ periodo en el área de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y obteniendo la siguiente calificación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL ESTUDIANTE** | **CALIFICACION ESCALA INSTITUCIONAL** | **CALIFICACION ESCALA** **NACIONAL** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La presente se expide a petición del interesado a los \_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_ )

**QUIEN CERTIFICA,**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE**

**ANEXO 3. CERTIFICACION DE NIVELACION DE PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EN EL AÑO \_\_\_\_**

GRADO CURSADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AÑO CURSADO: ( ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El docente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Responsable del área: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que, los educandos que a continuación se relacionan presentaron la nivelación para promoción anticipada de estudiantes no promovidos en el año \_\_\_\_ según articulo 7 literal B, del SIIE del Colegio Integrado Petrolea, en el área de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y obteniendo la siguiente calificación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL ESTUDIANTE** | **CALIFICACION ESCALA INSTITUCIONAL** | **CALIFICACION ESCALA** **NACIONAL** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La presente se expide a petición del interesado a los \_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_ )

**QUIEN CERTIFICA,**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE**

**ANEXO 4 FORMATO DE AUTOEVALUACION**

**AUTOEVALUACION**

NOMBRE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS DE EVALUACION | ESCALA DE VALORACION |
| SIEMPRE | ALGUNAS VECES | NUNCA |
| 1 | Soy responsable en el cumplimiento de mis deberes académicos |  |  |  |
| 2 | Participo activamente en clases y muestro una actitud de disciplina e interés |  |  |  |
| 3 | Preparo mis evaluaciones responsablemente |  |  |  |
| 4 | Preparo mis trabajos y tareas responsablemente |  |  |  |
| 5 | Porto adecuadamente el uniforme |  |  |  |
| 6 | Me intereso y esfuerzo en el desempeño de la asignatura |  |  |  |
| 7 | Cumplo con mis deberes contemplados en el Manual de Convivencia |  |  |  |
| 8 | Participo en las actividades, religiosas, culturales u otras programadas por el curso o la Institución  |  |  |  |
| 9 | Muestro respeto por mis compañeros de grupo y demás miembros de la comunidad |  |  |  |
| 10 | Muestro actitud de respeto ante los llamados de atención por parte del docente. |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| AUTOEVALUACION \_\_\_\_\_\_\_\_\_  | FIRMA DEL ESTUDIANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| COEVALUACION \_\_\_\_\_\_\_\_\_  | ESTUDIANTE QUE CALIFICÓ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| HETEROEVALUACION \_\_\_\_\_\_\_\_\_ | NOTA DEFINITIVA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**ANEXO 5 PLAN DE APOYO**

**PLAN DE APOYO PEDAGOGICO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PERIODO.**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AREA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DOCENTE DEL AREA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| UNIDAD TEMATICA E INDICADORES  | ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE | CRITERIOS DE EVALAUCION | FECHA |
|  |  |  |  |

**ORIENTACIONES: LAS QUE SEAN NECESARIAS**

**NOTA: CUANDO EL ESTUDIANTE PIERDE EL AREA POR SUMATIVA DE PROMEDIO ACUMULADO DE PERIODOS, SE PROCEDE A FORMULARLE EN EL PLAN DE APOYO LOS CRITERIOS DE LA NIVELACION DEL AREA.**

**NOMBRE DEL DOCENTE FIRMA DEL ESTUDIANTE**

**FIRMA PADRE DE FAMILIA**

**ANEXO 6 ACTAS DE COMPROMISO CON PADRE DE FAMILIA Y ESTUDIANTE**

**ACTA DE COMPROMISO CON PADRE DE FAMILIA No.\_\_\_\_**

**AÑO \_\_\_\_\_\_\_\_**

Siendo las \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año en curso se presento el padre de familia señor(ra)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ acudiente del estudiante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del grado \_\_\_ para atender al llamado hecho por el docente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ debido a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por parte del estudiante en mención.

Después de haber dialogado con el padre de familia en presencia del estudiante se llegaron a los siguientes acuerdos

Por parte del estudiante:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por parte del padre de familia:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por parte del docente:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_\_\_\_ del día en curso se dio por terminada la reunión

En constancia firman

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Nombre del Docente Nombre del Padre de familia

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Nombre del Estudiante